



Expediente No. 2010-316

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE MARZO DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **JUAN MARTIN VEGA LUNA** contra **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA**; informándole que se han recibido los siguientes memoriales.

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE	FECHA
ARCHIVADO – TITULO CONSTITUIDO	SECRETARIA	18-MAR-2024


WENDY PAULA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE MARZO DE 2024**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. De las actuaciones surtidas.

Evidenció el Juzgado que, dentro del proceso fue proferida sentencia condenatoria, en fecha 15 de abril de 2011¹, relacionada con el pago de aportes y costas procesales; así mismo, observó el Despacho que en auto del 12 de septiembre de 2012², se aprobó la liquidación de costas por cuantía de \$149.283,14.

¹ Documento 11.

² Documento 17.



También, reposa auto del 18 de julio de 2013³, a través del cual, el Juzgador de la época indicó que la obligación de hacer se encontraba cubierta, al igual que el de las costas, por la consignación realizada, por lo que ordenó el archivo del proceso.

Sin embargo, consultado el portal bancario, el Despacho evidenció el título judicial No. 416010001947352 por valor de \$149.283,14, constituido en fecha 07 de septiembre de 2012.

2. De la decisión a adoptar.

Conforme a lo descrito, el Despacho concluye que la obligación impuesta en condena judicial si se encuentra cubierta, pues en el documento 18 del expediente digitalizado, reposa constancia del pago realizado por la demandada ante COLPENSIONES, el cual corresponde al cálculo actuarial realizado por la Administradora, por lo que la obligación de hacer se encuentra cubierta.

Como también, el pago de las costas procesales, lo cual se hizo a través del depósito judicial citado.

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8	
Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TITULOS POR NUMERO DE TITULO
Usuario:	WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
Datos del Título	
Número Título:	<u>416010001947352</u>
Número Proceso:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Elaboración:	07/09/2012
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	090012032006
Concepto:	DEPOSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 149.283,14
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	7429280
Nombres Demandante:	JUAN MARTIN
Apellidos Demandante:	VEGA LUNA
Datos del Demandado	

³ Documento 19.



Sin embargo, al no ordenarse la entrega del depósito, corresponde proceder con ello; así mismo se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del proceso.

Cabe mencionar que las anteriores decisiones no fueron proferidas dentro del proceso, y ellas resultan necesarias para el perfecto desarrollo y culminación del sub lite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 416010001947352 por valor de \$149.283,14 a favor de la parte demandante **JUAN MARTIN VEGA LUNA**, a través de su apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso promovido por **JUAN MARTIN VEGA LUNA** contra la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTAS** por pago total; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REGRESE el presente proceso al estado de **ARCHIVO** que se encontraba, pero por las razones consignadas en la providencia. Por secretaría realícense las anotaciones en los portales webs oficiales de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE MARZO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 11
CBB

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Te
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

